

**V. OTROS ANUNCIOS****126 ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SIERRA OESTE DE MADRID**

Convocatoria de ayudas LEADER 1/2022 medidas 01, 02 y 05, apoyo a inversiones, del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid dentro del marco del Programa LEADER 2014-2020.

BDNS: Identificador 617123

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index> y en la página web de ADI Sierra Oeste de Madrid, [www.sierraoste.org](http://www.sierraoste.org)

**Primero. Beneficiarios.**—La convocatoria se destinará íntegramente a personas físicas que sean empresarios individuales o vayan a serlo a través del proyecto presentado, Sociedades Mercantiles, Sociedades Agrarias de Transformación, Cooperativas, Sociedades Laborales y cualquier otra entidad, Asociaciones o Fundaciones que cuenten con su sede en el territorio desde al menos los tres años anteriores a la orden de convocatoria y entidades públicas de carácter local o comarcal, con el máximo de ayuda fijado para cada una de las medidas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de ADI Sierra Oeste de Madrid.

**Segundo. Objeto.**—Ayudas gestionadas por el Grupo de Acción local ADI Sierra Oeste de Madrid destinadas a la ejecución de proyectos en el marco de la medida 19 del PDR de la Comunidad de Madrid 2014-2020 y en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo para la Sierra Oeste de Madrid 2014-2020.

**Tercero. Bases reguladoras.**—Bases reguladoras de las ayudas LEADER de ADI Sierra Oeste de Madrid aprobadas el 12 de marzo de 2020.

[http://www.sierraoste.org/wp-content/uploads/2020-03-12\\_BBRR\\_inversiones.pdf](http://www.sierraoste.org/wp-content/uploads/2020-03-12_BBRR_inversiones.pdf)

**Cuarto. Cuantía.**—El importe total de la convocatoria asciende a 929.168,64 euros, siendo la subvención máxima por beneficiario de 200.000,00 euros.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**—El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Villa del Prado, a 25 de marzo de 2022.—El presidente, Antonio Sin Hernández.

(03/6.191/22)

